



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 19 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino al perfeccionamiento artístico-profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

Advertido error material en el anexo I, base sexta, apartado 7 de la Resolución de 19 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino al perfeccionamiento artístico-profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 166 de 18 de julio, consistente en la inclusión, por error, de la última frase del citado apartado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su rectificación, en el siguiente sentido:

Único.—En el anexo I-base reguladora sexta, apartado 7:

Donde dice:

“La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados e interesadas que hayan sido propuestos como beneficiarios y beneficiarias en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación, comuniquen expresamente a la Consejería con competencias en materia de educación la aceptación de la misma y el compromiso de realizar la actividad para la que se concedió.”

Debe decir:

“La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados e interesadas que hayan sido propuestos como beneficiarios y beneficiarias en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación, comuniquen expresamente a la Consejería con competencias en materia de educación la aceptación de la misma.”

En Oviedo, a 19 de junio de 2014.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2014-11295.